



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 20 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal reivindicatoria presentada en reconvención con escritos que anteceden por resolver. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO – PRESENTADO EN RECONVENCIÓN.
DEMANDANTE: FREDDY JOSE RIVERA JARAMILLO.
DEMANDADOS: JOSE EDWARD LÓPEZ CHAVEZ.
NORALBA CHAVEZ ARIAS.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00004**-00.

Revisado el presente asunto, se observa que la apoderada judicial del señor FREDDY JOSE RIVERA JARAMILLO allegó al despacho la póliza judicial ordenada mediante auto notificado el día 08 de marzo de 2023, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, por lo cual, será decretada la medida cautelar solicitada.

De igual forma se evidencia que dentro del término legal la apoderada judicial de los demandados JOSE EDWAR LÓPEZ y NORALBA CHAVEZ ARIAS allegó al despacho la contestación de la demanda presentada en reconvención, la cual será agregada al expediente y se le correrá traslado de la misma a la contraparte por secretaría.

En virtud de lo anterior y sin mas consideraciones, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACÉPTESE la póliza No. C100073067 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. por reunir los requisitos del artículo 590 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-231238** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

TERCERO: AGREGAR la contestación de la demanda presentada en reconvención radicada por la apoderada de los demandados JOSE EDWAR



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

LÓPEZ y NORALBA CHAVEZ ARIAS, y córrase traslado de las excepciones de mérito por secretaría de conformidad con los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

*JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI*

*Hoy en estado No_____ notifico a las
partes el auto que antecede.*

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660c568b0981fb6a09ece821bf3d667e6b73d0deec45db0dbc25a9dd6d08c362**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>